

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 134-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 28 de noviembre del 2018

VISTOS:

El acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de noviembre de del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco

y en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2018-CR/GRC.CUSCO, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional, por el que se aprueba el informe oral ante el Pleno del Consejo Regional emitido por el Director Regional de Salud del Gobierno Regional de Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "K. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; tanto más, si el literal b) del Artículo 16° precisa, como derecho y obligación de los Consejeros Regionales "Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general";

Que, mediante el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo representativo del departamento del Cusco, ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y de control político, (Sic...)"; así mismo el Artículo 6° de la misma norma, precisa que: "La función Fiscalizadora del Consejo Regional del Cusco se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales y Trabajadores del Gobierno Regional sobre cualquier asunto de interés público regional sin restricción alguna.(...)";

Que, el Artículo 20° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, señala que: "El Consejo Regional, tiene facultades para convocar, mediante Acuerdo Regional al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales Directores Regionales Sectoriales y Trabajadores, para que informen en forma individual ante el pleno del Consejo Regional; (...)";



Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 113-2018 -CR/GRC.CUSCO, de fecha 15 de octubre del 2018, se aprobó, entre otros convocar al Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco Médico Cirujano Javier Cuno Vera, a efectos de que informe sobre las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2018-CR/GRC.CUSCO que señala : Declarar de Interés y Prioridad Pública Regional la inclusión de la totalidad de los establecimientos de Salud de Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, en los alcances del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 26 de noviembre del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, el Director Regional de Salud, Médico Cirujano Javier Cuno Vera, se hizo presente en la precitada sesión extraordinaria, a efectos de efectuar el informe sobre las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2018-CR/GRC.CUSCO que señala : Declarar de Interés y Prioridad Pública Regional la inclusión de la totalidad de los establecimientos de Salud de Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, en los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, en el que, ha dado cuenta que el Acuerdo Regional antes mencionado, ha sido puesto de conocimiento oportunamente de la Dirección General de Personal de Salud del MINSA, y que la determinación de Establecimientos de Salud ubicadas en zonas alejadas se realizada aplicando los criterios aprobados en el D.s. N° 015-2014/MINSA, y que los criterios técnicos aprobados para la identificación de los establecimientos de salud ubicados en zonas alejadas o pueden ser sustentados técnica y legal debido a que el centro poblado al que pertenece el establecimiento de salud a la ciudad más cercana debe ser mayor a 6 horas lo que no correspondería este criterio a la mayoría de los establecimientos de Salud de zonas alejadas o de frontera y que la Dirección Regional de Salud ha solicitado a la Dirección de Personal de la Salud del Ministerio de Salud la revisión y modificación de los criterios técnicos señalados en el D.S. N° 015-2014-SA que permita revisar y sincerar acorde a la realidad la lista de establecimientos de salud que viene percibiendo el bono ZAF.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por unanimidad se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el informe del Director Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco Médico Cirujano Javier Cuno Vera, sobre las acciones realizadas a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Consejo Regional N° 079-2018-CR/GRC.CUSCO que señala : Declarar de Interés y Prioridad Pública Regional la inclusión de la totalidad de los establecimientos de Salud de Red de Servicios de Salud Kimbiri - Pichari, en los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, realizado ante el pleno del Consejo Regional, en la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, de fecha 26 de noviembre del año dos mil dieciocho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE de conocimiento del Gobernador Regional, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco, el presente acuerdo de consejo regional.

TERCERO.- DISPONGASE la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, por parte del funcionario responsable, en la página web de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Lic. Roger A. Capatinta Mamani
VICIPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2018



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Reyna Leiza Mamani
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL